



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 079-2022-P-CO-UNAJ

Juliaca, 26 de agosto del 2022

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 591-SO-CO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 23 de agosto del 2022; y el proveído del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Juliaca es una Institución con personería Jurídica pública, creada por Ley N° 29074, con sede en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno y con autorización de funcionamiento por Resolución N° 001-2013-CONAFU, cuyo fin es el de brindar servicios educativos de nivel universitario dentro de la jurisdicción del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora. [...] m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 591-SE-CO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 23 de agosto del 2022, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora acuerda por unanimidad APROBAR el viaje en comisión de servicios del Dr. Freddy Martin Marrero Saucedo Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, a partir del 25 de agosto al 05 de setiembre de los corrientes, a efectos de realizar las siguientes actividades: Reunión de Coordinación en el Colegio Nacional de Economistas del Perú, el 26 de agosto del 2022; Reunión de Coordinación en el Colegio Nacional de Licenciados en Administración del Perú, el 31 de agosto del 2022; Participación en las actividades por el aniversario de la Universidad Nacional del Callao a realizarse el 02 de setiembre del 2022.

Que, conforme a lo citado el Artículo 8.4 de la Ley Universitaria, Ley 30220, otorga plena autonomía administrativa a las Universidades, ello implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria. Por lo que corresponde dentro de estas facultades, otorgar autorización a las autoridades con la finalidad de realizar actividades de carácter académico, administrativo, ausentándose de ésta manera fuera de su atribución, en tal sentido se debe designar temporalmente a la persona encargada de asumir las funciones o competencias que garanticen el normal desarrollo de las actividades administrativas y académicas de la Entidad, hasta el retorno de la autoridad administrativa respectiva.

Que, se debe entender por encargatura de funciones, a la acción de disposición administrativa de personal por la cual se encarga o delega temporalmente las funciones propias del titular responsable de un órgano o unidad orgánica cuando aquel se encuentre ausente.

Por tanto en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al Dr. Arrufo Alcántara Hernández, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, los días 29 y 31 de agosto y el 01 y 02 de setiembre del 2022, o mientras dure la comisión de servicios del Presidente de la Comisión Organizadora, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

Artículo Segundo.- REMITIR el presente acto resolutivo a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Vicepresidencia Académica de la UNAJ para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABOG. DANNY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad
VP de Invest
Arch./2022.

kvcc

Página 1 de 1

Av. Nueva Zelanda N°631 – Juliaca. Teléfono N°051-323200

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Sistema de Trámite Documentario
Expediente N°
I-92-0256-2022